FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Asesoría Jurídica.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

FINALIDAD PÚBLICA

Realizar la revisión y análisis de la documentación recibidos y/o emitidos en la Oficina de Asesoría Jurídica para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de PROVIAS DESCENTRALIZADO y del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGION.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar al incremento de la dotación y mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

Asimismo, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Infraestructura Vial para la Competividad Regional – PROREGION, el cual es financiado con recursos de la contrapartida del Gobierno Peruano, así como recursos provenientes de operaciones de endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), aprobadas con el Decreto Supremo Nº 099-2021-EF y Nº 8562-PE con dichas instituciones cooperantes respectivamente.



Por lo tanto, corresponde traer a colación que PROREGION forma parte del Plan de Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales, que promueve la integración y competitividad regional, a traés de la intervención de las carreteras de la red vial subnacional, pertenecientes a la red alimentadora de cada corredor logístico seleccionado.

En ese sentido, se ha designado a la Oficina de Asesoría Jurídica a brindar el soporte jurídico respectivo que permita la implementación de las obras, supervisiones, expedientes técnicos, bienes y servicios de consultoría, en el sector de competencia, así como apoyo en la Gestión Pública en las coordinaciones con la Gerencia de Obras, Gerencia de Estudios y Oficina de Administración, en los procedimientos administrativos en los que PROVIAS DESCENTRALIZADO







se vea inmerso como parte del Programa de Infraestructura para la Competividad Regional - PROREGION.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un especialista en Contrataciones del Estado con experiencia en el sector público y/o privado para realizar la revisión y análisis de la documentación sustentatoria, proyección de informes, resoluciones u otros documentos que presenten o requieran los órganos de PROVIAS DESCENTRALIZADO en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competividad Regional – PROREGIÓN; así como otras que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica asigne, siempre que se encuentren vinculadas al objeto del servicio.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Evaluar y elaborar proyectos de Resoluciones Jefaturales referidos a los expedientes de reconocimiento de crédito no devengado y/o enriquecimiento sin causa.
- Elaborar Resoluciones Gerenciales y/o Directorales en asuntos de carácter legal y jurídico que sean puestos a consideración, en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competividad Regional – PROREGIÓN.
- Evaluar y elaborar informes legales sobre la procedencia o no de informar al Tribunal de Contrataciones del Estado acerca de las presuntas infracciones en el marco de las Contrataciones que se efectúen en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competividad Regional – PROREGIÓN.
- Revisión de la documentación sustentatoria para el perfeccionamiento de los contratos, suscripción de adendas, emisión de resoluciones u otros documentos vinculados al desarrollo del Programa de Infraestructura Vial para la Competividad Regional – PROREGIÓN.
- Brindar asesoría legal en materia de las Contrataciones del Estado de la documentación y/o consultas que recibe la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Asistir a las reuniones de coordinación que encargue la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Otras actividades asignadas por la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados al objetivo del servicio.

6.2. RECURSOS

No Corresponde

6.3. REQUISITOS LEGAL

No Corresponde

6.4. GARANTÍA COMERCIAL

No Corresponde

6.5. SERVICIOS POST VENTA







No Corresponde

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

Jr. Camaná Nº 678, Piso 11, Lima.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1:

1er Entregable: Como máximo hasta los 25 días calendario de iniciado el servicio, con la entrega de un informe que detalle las actividades desarrolladas, tales como, la elaboración de Resoluciones Gerenciales y/o Directorales en asuntos de carácter legal y jurídico que sean puestos a consideración, en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competividad Regional – PROREGIÓN; revisión de la documentación sustentatoria para el perfeccionamiento de los contratos, suscripción de adendas, emisión de resoluciones u otros documentos vinculados al desarrollo del Programa de Infraestructura Vial para la Competividad Regional – PROREGIÓN.



2do Entregable: Como máximo hasta los 40 días calendario de iniciado el servicio, con la entrega de un informe que detalle las actividades desarrolladas, tales como, la elaboración de Resoluciones Gerenciales y/o Directorales en asuntos de carácter legal y jurídico que sean puestos a consideración, en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competividad Regional – PROREGIÓN; revisión de la documentación sustentatoria para el perfeccionamiento de los contratos, suscripción de adendas, emisión de resoluciones u otros documentos vinculados al desarrollo del Programa de Infraestructura Vial para la Competividad Regional – PROREGIÓN.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.





9.2 CONDICIONES PARTICULARES

Perfil del Proveedor

- Contar con el título profesional de abogado.
- Estar colegiado y habilitado para ejercer la profesión de abogado.

Experiencia Laboral

- Experiencia general mínima de cuatro (4) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia profesional específica mínima de dos (2) años en el sector público y/o privado en materia de Contratación Pública vinculados a temas de Contratación Pública (con Normativa Nacional y/o de Organismos Internacionales Crediticios).
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

Cursos y/o capacitación y/o diplomado

- Estudios o cursos o diplomados o especializaciones en Derecho Administrativo y/o Contrataciones del Estado y/o Gestión Pública y/o afines.
- Manejo de Microsoft Office.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se deberá precisar que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

De ser necesario, el usuario deberá precisar si el producto a presentar es considerado "confidencial", a efectos de efectuar la clasificación correspondiente, estableciendo las instrucciones del caso al Contratista con relación al manejo de la información que deba proporcionar. Adicionalmente, de ser el caso, la entidad proporcionara al contratista PC/Laptop otros instrumentos que le permitan cumplir con su servicio.



ADELANTOS

NO CORRESPONDE

12. SUBCONTRATACIÓN

NO CORRESPONDE

13. FORMA DE PAGO

Se pagará en dos (02) armadas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de presentado cada informe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo de Honorarios y con la conformidad del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica:







- Primer pago: 55% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Segundo pago: 45% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO 14.

La conformidad del servicio brindado será otorgada por el Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica de Provias Descentralizado, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro de salud público o privado, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS 15.

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN 16.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



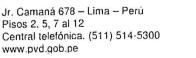
- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del item que debió ejecutarse.











Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, dos parámetros: la objetividad y la razonabilidad.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

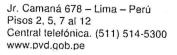
El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. **NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado,







aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.









A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO



El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorias de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf



